

J.8168.454

BUDIENDS 871 4

AÑO 1948

Fiscalía número 42 C

Audiencia Provincial de Teruel

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE

ALTAGA

ROLLO NÚMERO 45

SUMARIO NÚMERO 5

Magistrado ponente Sr. PRESIDENTE

HECHO O DELITO

DAELOS

PROCESADO

Situación: _____

R. Civil:

Defensa | Abogado D.
Procurador D.

SEÑALAMIENTO

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE
ALIAGA (Teruel)

Pollo - 45 -

X

Ilmo. Sr.:

Cumpliendo lo que previene el artículo 308 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. haberse incoado en este Juzgado el sumario que se expresa al margen, motivado por el hecho que se relaciona, en méritos de denuncia por comparecencia del conductor D. Ignacio Buj Inigo hecha ante este Juzgado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Aliaga 3 de febrero

de 1948

EL JUEZ INSTRUCTOR, ejte.

lmo. Sr. PRESIDENTE de la Audiencia Provincial de Teruel.

Sumario núm. 5

Principiado en 2 de Febrero de 1948.

HECHO

Que el dia 2 del actual y sobre las 15 horas y al llegar al kilómetro 9 de la carretera de Aliaga a Ejulve unos malhechores tiraron dos rafagas de metralladora al coche matrícula V-11433 conducido por el vecino de esta D. Ignacio Buj Inigo propietario de Eufrasio Buj Inigo sin que afortunadamente les ocurriese nada a los ocupantes también vecinos de esta D. Joaquín Buj Loras y D. Jesús Pérez Herruz y al acelerar para perderlos de vista y al llegar al kilómetro 12 aproximadamente se desvió la dirección y fue a chocar contra una roca.

lmo. Sr. PRESIDENTE

datorios.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

NOTA: En la misma fecha se cumplió lo mandado, certifico.

Diligencia

Recibido el anterior parte hoy 5 de febrero de mil novecientos cuarenta y seis y doy cuenta.

Aar

Providencia

Señores

Presidente

Manganeso

Teruel a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y seis

Dada la cuenta, fórmese el correspondiente Rollo de Sala, se designa Ponente del mismo al Presidente diríjase orden al instructor para que proceda en el sumario a que este rollo se refiere con arreglo a derecho, desplegando la debida actividad y cumpliendo en su caso con lo dispuesto en el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sin dar lugar a recordatorios.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

—

Manganeso

NOTA: En la misma fecha se cumplió lo mandado, certifico.

Aar

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE
ALIAGA (Teruel)

Se remite _____

Sumario núm. 5 de 1948.

Sobre
Daños

Contra

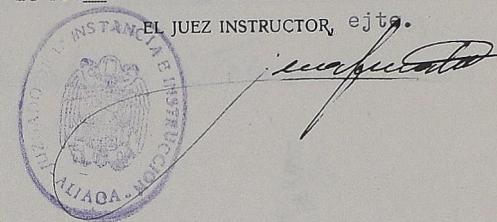
Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V. S. las diligencias que al margen se expresan, a fin de que se digne darles el curso que estime procedente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Aliaga 24 de febrero

de 1948.



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Teruel.

Providencia

SEÑORES

PRESIDENTE

Teruel a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

Acúsesese recibo y al Fiscal para su instrucción por diez

Mañanared
Barquero días; y devuelta pase al Sr. Magistrado Ponente.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que certifico.

NOTA

Acto seguido se acusa recibo al Juzgado y pasa a Fiscalía, certifico.

Diligencia

Procedente del Juzgado de Instrucción de Aliaga
 _____ se ha recibido con la precedente comuni-
 cación en este día, la causa sobre Dávvs
 _____ compuesta de ochenta _____
 folios y doy cuenta.

Teruel a veintisiete de Febrero de mil
 novecientos cuarenta y ochenta —

Ator

Providencia

SEÑORES

PRESIDENTE

Teruel a veintisiete de Febrero de mil
 novecientos cuarenta y ochenta —

Acúsesee recibo y al Fiscal para su instrucción por diez
Mañanarez días; y devuelta pase al Sr. Magistrado Ponente.
Barquero Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor
 Presidente, de que certifico.

3

Millor

NOTA

Acto seguido se acusa recibo al Juzgado y pasa a Fis-
 calia, certifico.

Ator

El Fiscal evacuando el anterior traslado dice: que está conforme con el auto de conclusión del sumario n.º 5 de 1948 procedente del Juzgado de Instrucción de Almazán y solicita de la Sala el sobreseimiento a que se refiere el n.º 1 artículo 61 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ~~remitiendo testimonio battante de la agresión a la autoridad judicial en la~~ Teruel 4 de marzo de 1948

p.d.
Francisco Gallardo

en un arbol removiendo leños por valor de diez mil pesetas, y removiendo leños por el desmonte de un bosque.

Resultando: Que seguida causa criminal por este hecho en el Juzgado de Almazán con el número 5 de 1948 y remitida a esta Audiencia con auto de terminación del sumario, se pasó para instrucción al Ministerio Fiscal, que la ha devuelto acompañada e escrito, conformándose con dicho auto y solicitando su confirmación y el sobreseimiento provisional de la causa con arreglo al n.º 1º del art. 61 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Considerando. Que se han practicado cuantas diligencias son necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos objeto de este sumario, y, por tanto, que procede confirmar el auto consultado:

Considerando: Que no justificada la existencia de delito procede recordar el sobreseimiento propuesto por el Ministerio Fiscal

Nota: Devueltos de Fiscalía al dia 1 de Marzo de
1918 para al Ponente. - Certifico:

Ayer

vuelta por el Sr. Ponente hoy _____ de _____

AUDIENCIA PROVINCIAL

SEÑORES DE LA SECCIÓN

Teruel, ochos de marzo

de mil novecientos cuarenta y seis

Resultando En la tarde del dia

primero de febrero del corriente año
Ignacio Buj Largo acompañado de
un par de hijos Buj Largo, Luis Pe-
rez Heras ocupando un auto
móvil matrícula 11433 de V. propiedad
de Ignacio Buj Largo, con dirección a los Eras, partió
desde el término municipal de Alagón, y al llegar al
kilómetro uno de la carretera de Alagón a Guad-
alope bandolera les hicieron dar la vuelta al
señor de anestesiadores, por lo que el Ignacio
que conducía la calle aceleró la marcha, al
llegar al kilómetro dos chocó el vehículo contra
un árbol y quedó lesionado por el golpe de diez
mil peetas, y resultando menor la ocupante
del automóvil.

Resultando: Que seguida causa criminal por este hecho en el Juzgado de Alagón
con el número 5 de 1918 y remitida a esta Audiencia con auto
de terminación del sumario, se pasó para instrucción al Ministerio Fiscal, que la ha devuelto acompañada
de escrito, conformándose con dicho auto y solicitando su confirmación y el sobreseimiento provisional
de la causa con arreglo al nº 1º del artº 64.1 de la Ley de Ejecu-
miente criminal

Considerando. Que se han practicado cuantas diligencias son necesarias para el mejor esclareci-
miento de los hechos objeto de este sumario, y, por tanto, que procede confirmar el auto consultado:

Considerando: Que no justifica la existencia de delito, por lo
que se acuerda el sobreseimiento propuesto por el Ministerio
Fiscal

Vistos los artículos seiscientos veintisiete, seiscientos treinta y dos y seiscientos treinta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el número 18 del artículo seiscientos cuarenta y uno de aquélla, y las demás disposiciones legales de aplicación.

Se confirma el auto de terminación de sumario que dictó el Juez de Instrucción y se sobreseerá provisionalmente en esta causa, declarando las costas de oficio, y devuélvase al Juzgado de Instrucción para su archivo por si en lo sucesivo apareciesen méritos suficiente para continuarla, de acuerdo con el criterio de terminación establecido por el Ministerio Fiscal.

Así lo acordaron y firman los Sres. del margen, de que certifico.

José Ramón Martínez

por la presente

NOTIFICACION
AL SR. FISCAL

En el mismo día 15 de marzo de 1948 notifiqué, leí íntegramente y di copia literal de la anterior resolución al Sr. Fiscal, y enterado firma, de que Certifico.

pd

José Ramón Martínez

NOTIFICACION
AL PROCURADOR

En 15 de marzo de 1948 notifiqué, leí íntegramente y di copia literal de la anterior resolución al Procurador D. ... y enterado firma, de que Certifico.

Nota: Seguidamente se remite carta - orden al Instructor, adjuntando sumario, de que Certifico;

Ahor

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN

DE
ALIAGA
(TERUEL)

Nº 180
sumario nº 5.
abril 45.
año 1.948.

Ilmo.. Sr.

Ten-go el honor de acusar recibo a V. S. I. al sumario anotado al margen y sobreseido por V. S. I. como comprendido en el caso 1º del artículo 641 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Aliaga, 15 de Marzo de 1.948.

EL JUEZ DE INSTRUCCIÓN, ejte,

incipiente



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial.

TERUEL

Vistos los artícu
Ley de Enjuiciamien
y las demás disposic

Se confirma el
visionalmente en est
su archivo por si en
el término

Así lo acordaron

Lynn

Forc
NOTIFICACIÓN
AL SR. FISCAL

NOTIFICACIÓN
AL PROCURADOR

y enterado firma, de que Certifico.

Nota: Siguiéndose, se manda carta - orden
al Instructor, adjuntando su anexo, de
que Certifico;

Forc